

RESOLUCIÓN 129-04-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALEJANDRO DARIO PULECIO VILLALVA.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALEJANDRO DARIO PULECIO VILLALVA, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TECNICA DEL SEÑOR ALEJANDRO DARIO PULECIO, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A TRAVES DE LA RED INTERNET.

ANTECEDENTES

- Solicitud con fecha 6 de Diciembre del 2005 presentada por el señor **ALEJANDRO DARIO PULECIO** a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 1500 el 7 de Diciembre del 2005, para que se otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de servicios de Valor Agregado a través de la red **INTERNET**.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la **WEB** por un período de diez días a partir del 19 de Abril del 2006.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor **ALEJANDRO DARIO PULECIO**, en los diarios **EXPRESO** el 3 de Mayo del 2006 y **EXTRA** el 3 de Mayo del 2006.
- Certificado favorable de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de Telecomunicaciones del señor **ALEJANDRO DARIO PULECIO** y sus accionistas, emitido con oficio ITG-2005-4123 del 30 de Diciembre del 2005.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

Servidores
Switches/Hubs
Computadoras
Modems
UPS
Routers
Software de administración y tarifación.

UBICACIÓN DE LOS NODOS**NODOS PRINCIPALES:**

Ciudad: **BABAHOYO**.- Calle 10 de Agosto entre Olmedo y Flores.

Ciudad: **GUAYAQUIL**.- Av. del Ejército 112 y José Mascote.

Ciudad: **QUITO**.- Cordero e224 y 6 de Diciembre.

Ciudad: **CUENCA**.- Av. Juan Montalvo y 10 de Marzo.

NODOS SECUNDARIOS

Ciudad: **QUEVEDO**.- Calle 4 de Mayo 114 y Principal.

Ciudad: **MONTALVO**.- Calle G Baquerizo 204 y G Moreno.

Ciudad: **VINCES**.- Córdova y 9 de Octubre.

Ciudad: **BABA**.- Calle Av. 9 de Octubre s/n frente a la Iglesia.

Ciudad: **SAN JUAN**.- Perimetral Rosa Salcedo de Entrada a San Juan.

Ciudad: **VALENCIA**.- Calle Rocafuerte 524 y calle 6.

Ciudad: **VENTANAS**.- J Montalvo y J Izquierdo.

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:**INTERNACIONAL:**

Enlaces provistos por MEGADATOS de acuerdo al siguiente detalle:

BABAHOYO

- Enlace asimétrico 512/1024 Kbps.

GUAYAQUIL

- Enlace simétrico a 128/128 Kbps.

QUITO

- Enlace simétrico a 64/64 Kbps.

CUENCA

- Enlace simétrico a 64/64 Kbps.

NACIONAL:

Provisto por la Portadora MEGADATOS de acuerdo al siguiente detalle:

QUEVEDO

- Enlace simétrico Babahoyo-Quevedo a una velocidad de 128 Kbps.

MONTALVO

- Enlace simétrico Babahoyo-Montalvo a una velocidad de 128 Kbps.

VINCES

- Enlace simétrico Babahoyo-Vinces a una velocidad de 128 Kbps.

BABA

- Enlace simétrico Babahoyo-Baba a una velocidad de 128 Kbps.

SAN JUAN

- Enlace simétrico Babahoyo-San Juan a una velocidad de 128 Kbps.

VALENCIA

- Enlace simétrico Babahoyo-Valencia a una velocidad de 128 Kbps.

VENTANAS

- Enlace simétrico Babahoyo-Ventanas a una velocidad de 128 Kbps.

ACCESO DE ABONADOS:

A través de líneas dedicadas y/o conmutadas de PACIFICTEL, ANDINATEL, ETAPA y a través de enlaces dedicados físicos o inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Acceso a INTERNET (incluye Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas WEB, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S., World, Wide Web, News, Base de Datos, Intranet y Extranet)

No se autoriza servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

AREA DE COBERTURA INICIAL

Las Ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Babahoyo, Quevedo, Montalvo, Vinces, Baba, San Juan, Valencia, Ventanas.

DURACION DEL PERMISO: 10 años

DERECHO DEL PERMISO: USD \$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 072-03-CONATEL-2002.

NOTA:**CONCLUSIONES:**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en la presente memoria técnica se ha llegado a determinar que no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar al señor ALEJANDRO DARIO PULECIO el permiso de explotación de servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET.

Dado en Quito, 09 de Febrero de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL